

| | | |
|---------------------------|---|--|
| Página 1 de 6 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | |
| Versión: 5 666618398 | | |

No. GS-2023- / MEMOT.

Ciudad y Fecha: Montería, 02 de noviembre de 2023

Coronel
GABRIEL HERNANDO GARCIA ARRIETA
 Comandante Policía Metropolitana de Montería
 Montería.

ASUNTO: informe de supervisión orden de compra 115714

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO x **O FINAL** _____

Periodo del informe de supervisión

| | | | |
|--------------|------------|--------------|------------|
| Desde | 11/09/2023 | Hasta | 01/11/2023 |
|--------------|------------|--------------|------------|

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*”, así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 “*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*”, Resolución No. 00090 del 15/01/2018, “*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*”, y la “*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*” expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe de la orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante acto administrativo N° GS-2023-048684-MEMOT del 11/09/2023, el señor coronel GABRIEL HERNANDO GARCIA ARRIETA, obrando en calidad de comandante Policía Metropolitana de Montería, nombró como supervisor de la orden de compra N°115714 al señor Patrullero JEISSON CONDE FERNANDEZ.
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en la TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO:** 02
- **Información del contrato**

| | |
|----------------------------|---|
| Orden de compra No. | 115714 |
| Objeto del Contrato | SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DE LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA CÓRDOBA Y COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA, MEDIANTE ACUERDO MARCO DE PRECIO CCE-197-AMP-2021 ELEMENTOS PARA ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO Y EMERGENCIA. |
| Contratista | JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S |

| | | |
|---|--|--|
| Página 2 de 6 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | |
| Versión: 5 | | |
| Representante legal | MARIA TERESA ACONCHA DE GOMEZ | |
| Valor inicial del contrato | \$1.101.316,77 | |
| Valor adiciones de la orden de compra | N/A | |
| Valor del contrato | \$1.101.316,77 | |
| Plazo de ejecución inicial | El plazo de ejecución del contrato será hasta el 11/11/2023. | |
| Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato. | Iniciando desde el 11/09/2023 | |
| Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato. (pactada inicialmente) | Terminación el 11/11/2023. | |
| Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es) | N/A | |
| Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es) | N/A | |
| Adiciones | N/A | |
| Modificatorios | N/A | |
| Prorrogas | N/A | |
| Otros | N/A | |

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN A LA ORDEN DE COMPRA

1.1. Acciones adelantadas:

En el ejercicio de las funciones delegadas como supervisor de manera detallada y cronológica, relaciono las siguientes actuaciones adelantadas durante la ejecución del contrato:

- Se tomó contacto con el señor Hernán Guzmán, del grupo de contratación de la empresa JM grupo Empresarial al abonado telefónico 3160277052 y al correo electrónico contratacion@jmgrupoempresarial.com, manifestando la voluntad de adelantar la liquidación y prestación del servicio de recarga y mantenimiento de extintores, es de resaltar que para el día 15 de octubre del año 2023, se dirigirán a las instalaciones del colegio a buscar los extintores pertenecientes a esta unidad con el fin de ser transportados a la ciudad de Valledupar para la prestación del servicio antes mencionado.
- Se verifica vía telefónica los extintores a recargar, mantenimiento y demás ítems a realizar con el señor Oscar Valera – Supervisor de la orden de compra 115714 por parte de la empresa JS GRUPO EMPRESARIAL.
- La firma JM GRUPO EMPRESARIAL, se comprometido a recoger los extintores el día 15 de octubre de 2023 en las Instalaciones del Colegio nuestra Señora de Fátima, mediante comunicación verbal que se tomó con el señor Oscar M. de mencionada firma, a la fecha de hoy, 02 de noviembre de 2023 no se ha ejecutado mencionada actividad, es de resaltar que mediante comunicado **GS-2023-056131-MEMOT**, **GS-2023-055847-MEMOT**, **GS-2023-057141-MEMOT**, **GS-2023-057275-MEMOT** y **GS-2023-058031-MEMOT** enviados a los correos autorizados por ellos (Grupo Contratación JM (contratacion@jmgrupoempresarial.com) TIENDA VIRTUAL GRUPO JM (tvec@jmgrupoempresarial.com) y en la cual, no hemos obtenido respuesta, de igual forma como medio de comunicación se ha enviado mensajes de solicitud de recolección

| | | |
|---------------------|---|--|
| Página 3 de 6 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | |
| Versión: 5 | | |

de los extintores para la prestación del servicio a los números 320 3796831 y 316 0277052 quienes son los encargados de supervisar la orden de compra de esa empresa, de igual forma llamadas y demás, es de aclarar que no contestan. Se evidencia mi coronel, que no se presenta una buena actitud por parte de esa empresa para la prestación del servicio y se provee una futura novedad en la facturación y tiempos establecidos.

- Se informa novedad al señor ordenador del gasto, mediante comunicado oficial **GS-2023-056297-MEMOT** y **GS-2023-058391-MEMOT**.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

| OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES | CUMPLIÓ | OBSERVACIONES |
|---|---------|---------------------------------|
| Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) | Si | Mediante planilla N° 9550495232 |

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Aún no han sido recogido por parte de la empresa los extintores, manifestando que se comprometen a buscarlos en las instalaciones del Colegio Nuestra Señora de Fátima Montería el día 15 de octubre del presente año 2023, estamos a la espera, se ha solicitado mediante comunicado **GS-2023-056131-MEMOT**, **GS-2023-055847-MEMOT**, **GS-2023-057141-MEMOT**, **GS-2023-057275-MEMOT** y **GS-2023-058031-MEMOT** enviados a los correos autorizados por ellos (Grupo Contratación JM (contratacion@jmgrupoempresarial.com) TIENDA VIRTUAL GRUPO JM (tvec@jmgrupoempresarial.com)

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No se he presentado ninguna novedad con el contratista, estamos a la espera de que se recoja el material con el que se suplirán las necesidades.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (52) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (10) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El Proveedor debe facturar los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la Orden de compra, previo cumplimiento de las estipulaciones señaladas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora; factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. El Proveedor de acuerdo con las disposiciones tributarias deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la regulación aplicable. Para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra. Así mismo, es una obligación del Proveedor solicitar dichos documentos e información para la presentación de las facturas. El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:

| | | |
|--|---|--|
| Página 4 de 6 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | |
| Versión: 5 | | |
| <p>(i) Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.</p> <p>(ii) De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite). Nota: Este trámite será realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, por tratarse directamente de un tema presupuestal sujeto a programación en el PAC, por tal motivo, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.</p> <p>(iii) Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.</p> <p>(iv) Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros.</p> <p>El Proveedor debe publicar copia de la factura en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los OCHO (8) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha de presentación de la factura. En caso de que la Entidad Compradora decida realizar entregas parciales, deberá acordarlo con el proveedor y definir los pagos parciales a que haya lugar.</p> <p>El Proveedor deberá presentar con cada entrega la factura correspondiente. Cuando suceda lo anterior, se pactará el porcentaje correspondiente a la Orden de Compra contra el recibo de la cantidad de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias estipulada. Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra.</p> <p>El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, el Proveedor podrá reclamar los intereses moratorios de acuerdo con lo señalado en el ordinal 8 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993. En el caso de las Entidades Compradoras no obligadas a contratar bajo el estatuto de contratación estatal, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- podrá suspender a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago. Las Entidades Compradoras deben APROBAR o RECHAZAR la factura dentro de los DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO siguientes a la presentación de la misma. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, siguientes a la fecha de aprobación de la factura. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones a la misma dentro de los mismos DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO; el término de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura.</p> <p>La Entidad Compradora podrá exigir como parte de los requisitos para aprobar la factura que el Proveedor haya publicado la copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. La Entidad Compradora deberá entregar el Comprobante de Pago, incluyendo detalle de descuentos y retenciones realizados al Proveedor, y publicarlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo no mayor a OCHO (8) DÍAS HÁBILES siguientes al pago efectivo. En el escenario en el cual, por alguna razón, la Entidad Compradora y el Proveedor acuerden la terminación anticipada de la Orden de Compra, la Entidad</p> | | |

| | | |
|---------------------|---|--|
| Página 5 de 6 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | |
| Versión: 5 | | |

Compradora realizará el pago de los Elementos efectivamente entregados o los Servicios Complementarios efectivamente prestados. Parágrafo: Sin perjuicio de lo establecido previamente, y según las disposiciones de la Ley 2024 del 23 de julio de 2020 "Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación" se establecen el ámbito de aplicación de la misma y particularmente lo dispuesto en el artículo 3º: "ARTÍCULO 3º. Obligación de Pago en Plazos Justos.

En aplicación del principio de buena fe contractual contemplado en el artículo 871 de Decreto 410 de 1971 (Código de Comercio) se adopta como deber de todos los comerciantes y de quienes sin tener calidad de comerciantes ejerzan operaciones mercantiles, la obligación general de efectuar el pago de sus obligaciones contractuales, en un término que se pactará para el primer año de entrada en vigencia de la presente ley de máximo 60 días calendario y a partir del segundo año, máximo 45 días calendario improrrogables a partir de entrada en vigencia de la ley, calculados a partir de la fecha de recepción de las mercancías o terminación de la prestación de los servicios." (Negrilla y subraya fuera de texto).

Se dará aplicación de los tiempos máximos establecidos previamente para todas las empresas según lo dispuesto en la mencionada ley, quedando exentas de dichos tiempos las empresas catalogadas como "gran empresa"; sin perjuicio de las modificaciones, actualizaciones y/o derogaciones de la norma en cita. En el evento de incumplimiento en el pago al proveedor en los términos descritos en el Acuerdo Marco la Entidad Compradora aceptará el cobro de intereses moratorios aplicando la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

Valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

| a. Balance general de pagos y entregas | | |
|--|----------------|--|
| | Valor en pesos | % del valor del contrato u orden de compra |
| Valor total del contrato u orden de compra | \$1.101.316,77 | 100% |
| Valor total de las entregas | 00 | 00% |
| Valor total facturado | 00 | 00% |
| Valor facturado pendiente de pago | 00 | 00% |
| Valor pagado | 00 | 00% |
| Valor pendiente de entrega | \$1.101.316,77 | 100% |

| a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando) | | | | | | | |
|---|----------------|-------------------|-----------------|-------------|--------------|-------------------|-------------------|
| No. de acta o constancia de recibido | Valor recibido | Fecha de recibido | Valor facturado | No. factura | Valor pagado | Valor deducciones | No. orden de pago |
| No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica |

4.2 Entrada de Bienes (No aplica)

5 RECOMENDACIONES

El contrato se ejecuta dentro de los parámetros normales, de igual forma, los extintores deben ser entregados bajos los parámetros establecidos y en buen uso.

| | | |
|---------------------|---|--|
| Página 6 de 6 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | |
| Versión: 5 | | |

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

| | | |
|--|---|--|
| El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales | SI <input type="checkbox"/> | Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros). |
| | NO <input checked="" type="checkbox"/> | En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. GS-2023-056297-MEMOT del 20/10/2023 y GS-2023-058391-MEMOT del 01/11/2023, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas. |

Atentamente,

Firma


 Patrullero JEISSON JADDITH CONDE FERNANDEZ
 Responsable SG SST NUSEFA MEMOT
 Supervisor orden de compra 115714
 Correo electrónico: jeisson.conde3675@correo.policia.gov.co
 No. Celular: 3014073653